**00102202200066131**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NUMERO [var.NUE\_ESCRITURA]** | **MINUTA [var.NUE\_MINUTA]** | **K44404** |

PODER ESPECIFICO

QUE OTORGA:

IDA MARIA SANGUINETI CHIALCHIA

A FAVOR DE:

MARIA MICHELLE MORE SANGUINETI   
JUAN GUILLERMO MORE SANGUINETI

* **\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*** 00102202200066131 \* \* \* \* \* \* \* \* \* IRM / MCR / SP \* \* \* \* \* \* \* \* \* 66131**\* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \***

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, [var.NUE\_FECHA\_INSTRUMENTO], ANTE MI FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, ABOGADO NOTARIO CON SEDE NOTARIAL EN JUAN DE ARONA NUMERO 707 DE ESTA CAPITAL, COMPARECE:

**IDA MARIA SANGUINETI CHIALCHIA**, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DE OCUPACION COSMEATRA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **07817195**, CON DOMICILIO EN CALLE AYLAZA Y PAZ SOLDAN NUMERO 458, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.============================

**MARIA MICHELLE MORE SANGUINETI**, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACION MAQUILLADORA COSMEATRA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09340013, CON DOMICILIO EN TENIENTE ROMANET NUMERO 178, DEPARTAMENTO 4, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.===================================

**JUAN GUILLERMO MORE SANGUINETI**, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07883855, CON DOMICILIO EN SAN ANDRÉS SIN NUMERO, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA===============================================

LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, A QUIENES SE LES REALIZO LA VERIFICACION BIOMETRICA CONFORME AL ARTICULO Nº 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1232; DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: ==================================================================================

**M I N U T A. =======================================================================================**

**PODER ESPECÍFICO================================================================================**

SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE INCLUIR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE PODER ESPECÍFICO QUE OTORGA:=========================================================================================

* **IDA MARIA SANGUINETI CHIALCHIA**, PERUANA, CON DNI 07817195, DE 75 (SETENTA Y CINCO) AÑOS, VIUDA, COSMEATRA, CON DOMICILIO EN CALLE ALAYZA Y PAZ SOLDÁN 458, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA;==========================================================================

A FAVOR DE:======================================================================================

* **MARIA MICHELLE MORE SANGUINETI**, PERUANA, CON DNI 09340013, CASADA, MAQUILLADORA COSMEATRA, CON DOMICILIO EN TENIENTE ROMANET 178, DEPARTAMENTO 4, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y DE======================================================================
* **JUAN GUILLERMO MORE SANGUINETI**, PERUANO, CON DNI 07883855, SOLTERO, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, CON DOMICILIO EN SAN ANDRÉS S/N, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;==========================================================================

CONFORME A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:============================================================

**PRIMERA. – ANTECEDENTES========================================================================**

IDA MARIA SANGUINETI CHIALCHIA ES COPROPIETARIA DEL INMUEBLE INSCRITO EN LA PARTIDA 11013834 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA, CONSISTENTE EN EL LOTE A, SECTOR ÑOCO ALTO, DISTRITO DE GROCIO PRADO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA (EN ADELANTE, EL INMUEBLE).============

**SEGUNDA. – PODERES A SOLA FIRMA PARA JUAN GUILLERMO MORE SANGUINETI===========================**

MEDIANTE EL PRESENTE ACTO IDA MARIA SANGUINETI CHIALCHIA OTORGA PODER INDISTINTAMENTE A JUAN GUILLERMO MORE SANGUINETI, PARA QUE ÉL, ACTUANDO DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, PUEDA EJERCER LAS FACULTADES SEÑALADAS EN ESTA CLÁUSULA, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN:=============

1. **FACULTADES FINANCIERAS Y BANCARIAS:** SOLICITAR Y OBTENER ESTADOS DE CUENTA DE TODO TIPO DE CUENTAS, YA SEA DE AHORRO, CORRIENTES, MANCOMUNADAS, A PLAZO, EN SOLES, EN DÓLARES AMERICANOS, EN MONEDA EXTRANJERA, ETC. SOLICITAR Y OBTENER ESTADOS DE CUENTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FINANCIEROS, YA SEAN PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, DEPÓSITOS, TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. PAGAR, FRACCIONAR Y REFINANCIAR TODO TIPO DE DEUDAS, SERVICIOS, MORAS E INTERESES. ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE TODO TIPO DE CUENTAS, YA SEAN DE AHORROS, CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. RETIRAR Y TRANSFERIR DINERO DEPOSITADO EN CUALQUIER TIPO DE CUENTA Y MONEDA, EN VENTANILLAS Y CAJEROS, INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO Y CUENTA DE DESTINO. SOLICITAR LA EMISIÓN, RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE TARJETAS DE DÉBITO, TARJETAS DE CRÉDITO, TOKENS, CONTRASEÑAS Y CLAVES, FÍSICAS Y DIGITALES. PRESENTAR, SUBSANAR Y DESISTIRSE DE CUALQUIER TIPO DE RECLAMO O QUEJA. LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE PÁRRAFO PODRÁN EJERCITARSE ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA, CREDITICIA Y BANCARIA.=====================================================

**TERCERA. – PODERES A SOLA FIRMA PARA MARIA MICHELLE MORE SANGUINETI Y JUAN GUILLERMO MORE SANGUINETI======================================================================================**

MEDIANTE EL PRESENTE ACTO IDA MARIA SANGUINETI CHIALCHIA OTORGA PODER INDISTINTAMENTE A MARIA MICHELLE MORE SANGUINETI Y A JUAN GUILLERMO MORE SANGUINETI, PARA QUE CADA UNO DE ELLOS, ACTUANDO DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, PUEDA EJERCER LAS FACULTADES SEÑALADAS EN ESTA CLÁUSULA, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN:=======================================================

1. **REPRESENTACIÓN GENERAL**: REPRESENTACIÓN ANTE CUALQUIER PERSONA, YA SEA NATURAL, JURÍDICA O ESTATAL. FIRMAR Y SUSCRIBIR CARTAS SIMPLES Y CARTAS NOTARIALES. ENVIAR CORREOS ELECTRÓNICOS, LLENAR FORMULARIOS, ENVIAR MENSAJES DE TEXTO Y MENSAJES ESCRITOS A TRAVÉS DE CUALQUIER VÍA ELECTRÓNICA.====================================================================================
2. **SALUD:** OTORGAR CONSENTIMIENTO PREVIO O INFORMADO, AUTORIZAR TRATAMIENTOS, EVALUACIONES, PRUEBAS, EXÁMENES, TERAPIAS E INTERVENCIONES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. COMPRAR, PAGAR Y RECOGER MEDICINAS Y MEDICAMENTOS. OBTENER COPIAS, SIMPLES Y CERTIFICADAS, DE HISTORIAS MÉDICAS, HISTORIAS CLÍNICAS, EVALUACIONES E INFORMES DE CUALQUIER PROFESIONAL DE LA SALUD, INSTITUCIÓN DE SALUD O LABORATORIO. AGENDAR O PROGRAMAR CONSULTAS, CITAS Y EVALUACIONES.============================
3. **SERVICIOS:** CONTRATAR, ADQUIRIR, ADMINISTRAR, MODIFICAR, PAGAR Y CANCELAR CONTRATOS DE SERVICIOS DE LUZ, AGUA, DESAGÜE, GAS, CABLE, SATÉLITE, TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, INTERNET, SEGUROS, ALARMAS Y CUALQUIER TIPO DE SERVICIO, YA SEA PARA IDA MARIA SANGUINETI CHIALCHIA O PARA EL INMUEBLE. INTERPONER Y DESISTIRSE DE RECLAMOS Y QUEJAS ANTE CUALQUIER EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS, INCLUYENDO; PERO SIN LIMITARSE A LUZ DEL SUR, ENEL, SEDAPAL, CÁLIDDA, ENTEL, CLARO Y MOVISTAR.=======================================================================================
4. **SEGUROS Y AFP:** OBTENER INFORMACIÓN Y ESTADOS DE CUENTA DE CUALQUIER ENTIDAD PRESTADORA DE SEGUROS Y AFP. ===============================================================================
5. **COBRO DE PAGOS Y ACREENCIAS:** COBRAR Y RECIBIR PAGOS Y ACREENCIAS. LOS PAGOS PODRÁN HACERSE INCLUSO EN CUENTAS MANCOMUNADAS A NOMBRE DE MARIA MICHELLE MORE SANGUINETI Y JUAN GUILLERMO MORE SANGUINETI. RECIBIR, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES SIMPLES Y CHEQUES DE GERENCIA (NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES) QUE ESTÉN A NOMBRE DE IDA MARIA SANGUINETI CHIALCHIA. DEPOSITAR CHEQUES SIMPLES Y CHEQUES DE GERENCIA (NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES) EN CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE IDA MARIA SANGUINETI CHIALCHIA O EN CUENTAS MANCOMUNADAS A NOMBRE DE MARIA MICHELLE MORE SANGUINETI Y JUAN GUILLERMO MORE SANGUINETI.==============================================
6. **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:** REALIZAR TODOS LOS ACTOS A LOS QUE SE REFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL (LEY 27444), GOZANDO DE TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, INCLUYENDO; PERO SIN LIMITARSE A INICIAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PRESENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y PETICIONES, INTERPONER Y DESISTIRSE DE MEDIOS Y RECURSOS IMPUGNATORIOS, RENUNCIAR A DERECHOS, ETC. REALIZAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO; PERO SIN LIMITARSE A: MUNICIPALIDADES, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA (INCLUYENDO; PERO SIN LIMITARSE A ALTA Y BAJA DEL IMPUESTO PREDIAL, ALTA Y BAJA DE ARBITRIOS, ACTUALIZACIÓN DE TITULARES DEL INMUEBLE Y DE INMUEBLES EN GENERAL, DIVISIÓN, PARTICIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE DEL INMUEBLE Y DE INMUEBLES EN GENERAL, PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, PAGO DE ARBITRIOS, OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE NO ADEUDO, OBTENCIÓN DE COPIAS DE CARTILLAS TRIBUTARIAS, OBTENCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA, ETC.), SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) (INCLUYENDO; PERO SIN LIMITARSE A: REALIZAR DECLARACIONES JURADAS, REALIZAR LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL, OBTENER ESTADOS DE CUENTA, PAGAR EL IMPUESTO A LA RENTA, PAGAR EL IMPUESTO A LA RENTA POR ALQUILERES, PAGAR EL IMPUESTO A LA RENTA POR LA VENTA DEL INMUEBLE Y DE INMUEBLES EN GENERAL, SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN AL RUC, SOLICITAR Y VARIAR LA CLAVE SOL, SOLICITAR Y VARIAR USUARIOS Y CONTRASEÑAS, ACTUALIZAR INFORMACIÓN DEL RUC, ETC.); SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) (INCLUYENDO; PERO SIN LIMITARSE A LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA POR LA VENTA DEL INMUEBLE Y DE INMUEBLES EN GENERAL); SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) (INCLUYENDO; PERO SIN LIMITARSE A: SOLICITAR INSCRIPCIONES, SOLICITAR RECTIFICACIONES, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, INDEPENDIZAR EL INMUEBLE E INMUEBLES EN GENERAL, REALIZAR DECLARATORIAS DE FÁBRICA Y REGULARIZAR EDIFICACIONES EN EL INMUEBLE Y EN INMUEBLES EN GENERAL, ETC.); REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC) (INCLUYENDO; PERO SIN LIMITARSE A RECTIFICACIONES, LA VARIACIÓN, ACTUALIZACIÓN O RECTIFICACIÓN DE DOMICILIO, ETC.), MINISTERIO DEL INTERIOR, MIGRACIONES, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CONSULADOS PERUANOS, EMBAJADAS PERUANAS, DIRECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (DIPAM); MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (INCLUYENDO LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL); MINISTERIO DE JUSTICIA; MINISTERIO PÚBLICO; FISCALÍA DE LA NACIÓN; MINISTERIO DE SALUD; MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO; SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP (SBS); BANCO DE LA NACIÓN (BN); PODER JUDICIAL (PJ); POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (PNP); ETC.===============================
7. **PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES NOTARIALES:** INDEPENDIZACIÓN DEL INMUEBLE Y DE INMUEBLES EN GENERAL, DIVISIÓN Y PARTICIÓN DEL INMUEBLE Y DE INMUEBLES EN GENERAL, DECLARATORIAS DE FÁBRICA Y REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EN EL INMUEBLE Y EN INMUEBLES EN GENERAL, RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS, INVENTARIOS, COMPROBACIÓN DE TESTAMENTOS, SUCESIÓN INTESTADA, DESALOJO NOTARIAL; PUDIENDO REDACTAR, FIRMAR, SUSCRIBIR Y SUBSANAR SOLICITUDES Y OPOSICIONES, SOLICITAR PUBLICACIONES E INSCRIPCIONES, FIRMAR Y SUSCRIBIR SOLICITUDES, ACTAS NOTARIALES, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS. ============================================================================
8. **CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES:** CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 26872 (LEY DE CONCILIACIÓN), EL DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS (QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCILIACIÓN), SUS EVENTUALES MODIFICATORIAS Y TODA LA NORMATIVA LEGAL EN MATERIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL. DE FORMA MERAMENTE ENUNCIATIVA; MÁS NO TAXATIVA, PODRÁ: INVITAR A CONCILIAR; SOLICITAR CONCILIACIÓN CONJUNTA O INDIVIDUAL; REDACTAR, SUSCRIBIR, FIRMAR, PRESENTAR Y SUBSANAR SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN CONJUNTAS O INDIVIDUALES; SOLICITAR SER NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO CELULAR U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA; SER INVITADA A CONCILIAR; SER INVITADA A PROCESOS CONCILIATORIOS; RECIBIR INVITACIONES A CONCILIAR; FIRMAR CARGOS; OBJETAR LA INVITACIONES A AUDIENCIAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR; PARTICIPAR Y CONCURRIR A AUDIENCIAS ÚNICAS DE CONCILIACIÓN, INCLUYENDO TODAS SUS SESIONES, YA SEAN PRESENCIALES, VIRTUALES, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR; SOLICITAR EL ACCESO DE SUS ASESORES Y/O ESPECIALISTAS A LA VIDEOCONFERENCIA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN; PRORROGAR EL PLAZO DE LA AUDIENCIA ÚNICA; FIRMAR Y SUSCRIBIR ACTAS DE CONCILIACIÓN, YA SEA EN FÍSICO DE PUÑO Y LETRA, O CON FIRMA DIGITAL O ELECTRÓNICA, YA SEA POR ACUERDO TOTAL, ACUERDO PARCIAL, FALTA DE ACUERDO, INASISTENCIA DE UNA O AMBAS PARTES O POR DECISIÓN DEBIDAMENTE MOTIVADA DEL CONCILIADOR; SOLICITAR Y OBTENER COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE CONCILIACIÓN, FÍSICAS Y/O DIGITALES; CONSENTIR Y AUTORIZAR LAS GRABACIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR; CONFIRMAR EL DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN Y LA FORMA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, YA SEA POR CORREO ELECTRÓNICO, APPS Y OTRO MEDIO TECNOLÓGICO O INFORMÁTICO; CONFIRMAR SU IDENTIDAD; EXHIBIR EL FÍSICO DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD; DENUNCIAR EL IMPEDIMENTO DE CONCILIADORES; RECUSAR CONCILIADORES; SOLICITAR LA ABSTENCIÓN DE CONCILIADORES; PRESENTAR RECLAMOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS. LAS FACULTADES CONCILIATORIAS PODRÁN SER EJERCIDAS EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS Y SOBRE CUALQUIER MATERIA.===============================
9. **JUICIOS Y ARBITRAJES:** EN PROCESOS JUDICIALES Y ARBITRALES PODRÁ COMPARECER POR SÍ MISMO Y DISPONER DE LOS DERECHOS QUE EN ÉL SE DISCUTEN; INTERVENIR COMO PARTE DEMANDANTE, DEMANDADA, LITISCONSORTE, INTERVINIENTE O TERCERO; EJERCER LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; FIRMAR, SUSCRIBIR, PRESENTAR, SUBSANAR, AMPLIAR Y CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; ALLANARSE; RECONOCER LA DEMANDA; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE ALGÚN ACTO PROCESAL Y DE ALGUNA, ALGUNAS O TODAS LAS PRETENSIONES; PROPONER Y ABSOLVER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; CUESTIONAR LA COMPETENCIA; PLANTEAR RECUSACIONES Y ABSTENCIONES; ACUMULAR PRETENSIONES; FORMULAR LLAMAMIENTOS POSESORIOS, DENUNCIAS CIVILES Y EXTROMISIONES; OFRECER, SUBSANAR, EXHIBIR, TACHAR, OPONERSE, RECONOCER Y DESISTIRSE DE MEDIOS PROBATORIOS; PLANTEAR CUESTIONES PROBATORIAS Y DEFENSAS PREVIAS; ASISTIR A AUDIENCIAS E INFORMES ORALES; PRESTAR DECLARACIÓN; SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO; CONCILIAR Y TRANSIGIR JUDICIALMENTE DISPONIENDO DEL DERECHO CONTROVERTIDO O MATERIA DE CONCILIACIÓN O TRANSACCIÓN; INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, COMO REPOSICIONES, NULIDADES, QUEJAS, APELACIONES Y CASACIONES; SOLICITAR ACLARACIONES Y CORRECCIONES DE RESOLUCIONES; PAGAR Y CUESTIONAR MULTAS; SOLICITAR Y COBRAR REEMBOLSOS DE CUALQUIER TIPO, INCLUYENDO REEMBOLSOS DE TASAS Y ARANCELES; SOLICITAR Y COBRAR DEPÓSITOS JUDICIALES Y CUALQUIER SUMA PERCIBIDA EN EL PROCESO; FIRMAR, SUSCRIBIR, PRESENTAR, SUBSANAR, SOLICITAR LA VARIACIÓN, OPONERSE, APELAR, EJECUTAR Y DESISTIRSE DE TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES; PRESTAR CAUCIÓN JURATORIA; APELAR Y EJECUTAR SENTENCIAS; SOLICITAR Y COBRAR COSTAS Y COSTOS; DESIGNAR, SUSTITUIR Y REVOCAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE ABOGADOS; NOMBRAR, SUSTITUIR Y REVOCAR APODERADOS JUDICIALES; FIJAR Y VARIAR DOMICILIOS PROCESALES Y CASILLAS ELECTRÓNICAS; ENTREVISTARSE CON EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL; LEER EL EXPEDIENTE; SOLICITAR, RECOGER, DILIGENCIAR Y PRESENTAR OFICIOS, EXHORTOS, PARTES Y COPIAS SIMPLES O CERTIFICADAS; PACTAR CLÁUSULAS ARBITRALES Y SOMETER LA PRETENSIÓN O PRETENSIONES A ARBITRAJE. FIJAR Y MODIFICAR DOMICILIOS PROCESALES, CASILLAS FÍSICAS, CASILLAS JUDICIALES, CASILLAS ELECTRÓNICAS, CORREOS ELECTRÓNICOS, GMAILS Y CELULARES. LAS FACULTADES EN PROCESOS JUDICIALES Y ARBITRALES PODRÁN SER EJERCIDAS EN TODO TIPO DE PROCESOS Y ARBITRAJES, Y SOBRE TODO TIPO DE MATERIAS.=======================================================================================

**CUARTA. – PODERES A DOBLE FIRMA PARA MARIA MICHELLE MORE SANGUINETI Y JUAN GUILLERMO MORE SANGUINETI======================================================================================**

MEDIANTE EL PRESENTE ACTO IDA MARIA SANGUINETI CHIALCHIA OTORGA PODER A MARIA MICHELLE MORE SANGUINETI Y A JUAN GUILLERMO MORE SANGUINETI, PARA QUE, ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA, PUEDAN EJERCER LAS FACULTADES SEÑALADAS EN ESTA CLÁUSULA, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN:=============

1. **ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, CESIÓN EN USO Y USUFRUCTO:** NEGOCIAR, DETERMINAR EL CONTENIDO Y LAS CLÁUSULAS, ELEGIR A LA CONTRAPARTE O CONTRAPARTES, CELEBRAR, SUSCRIBIR, FIRMAR (MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y FORMULARIOS), MODIFICAR, NOVAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, RESCINDIR Y RESOLVER CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, CESIÓN EN USO Y USUFRUCTO SOBRE LA INTEGRIDAD DE ACCIONES Y DERECHOS QUE IDA MARIA SANGUINETI CHIALCHIA TIENE SOBRE EL INMUEBLE; PUDIENDO: NEGOCIAR, DETERMINAR, FIJAR, VARIAR, COBRAR Y CONDONAR LA RENTA, MERCED CONDUCTIVA O RETRIBUCIÓN ECONÓMICA; ENTREGAR Y RECIBIR LA GARANTÍA; ENTREGAR Y RECIBIR LA POSESIÓN Y LLAVES; HACER INVENTARIOS Y TASACIONES; SUSCRIBIR Y FIRMAR ACTAS DE ENTREGA O RECEPCIÓN DE LA POSESIÓN Y LLAVES, DE INVENTARIO Y SOBRE EL ESTADO DEL INMUEBLE; REALIZAR, EJECUTAR Y RETIRAR MEJORAS Y REPARACIONES; NEGOCIAR, PERCIBIR, COBRAR EL VALOR DE LAS MEJORAS.===============================
2. **ARRAS Y COMPRAVENTA:** NEGOCIAR, DETERMINAR EL CONTENIDO Y LAS CLÁUSULAS, ELEGIR A LA CONTRAPARTE O CONTRAPARTES, CELEBRAR, SUSCRIBIR, FIRMAR (MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y FORMULARIOS), MODIFICAR, NOVAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, RESCINDIR Y RESOLVER CONTRATOS DE ARRAS (PENALES Y CONFIRMATORIAS), CONTRATOS PREPARATORIOS, CONTRATOS PREPARATORIOS DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA CON ARRAS CONFIRMATORIAS, Y DE COMPRAVENTA SOBRE LA INTEGRIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE IDA MARIA SANGUINETI CHIALCHIA TIENE SOBRE EL INMUEBLE, PUDIENDO: NEGOCIAR, DETERMINAR Y FIJAR LIBREMENTE EL PRECIO DE VENTA Y LA FORMA DE PAGO (DEPÓSITO EN UNA CUENTA MANCOMUNADA A NOMBRE DE MARIA MICHELLE MORE SANGUINETI Y JUAN GUILLERMO MORE SANGUINETI O CHEQUE DE GERENCIA, NEGOCIABLE O NO NEGOCIABLE, A NOMBRE DE IDA MARIA SANGUINETI CHIALCHIA); ENTREGAR LA POSESIÓN Y LLAVES; HACER INVENTARIOS Y TASACIONES; SUSCRIBIR Y FIRMAR ACTAS DE ENTREGA DE LA POSESIÓN Y LLAVES, DE INVENTARIO Y SOBRE EL ESTADO DEL INMUEBLE. =========

**QUINTA. – DELEGACIÓN DE PODERES DE JUAN GUILLERMO MORE SANGUINETI A MARIA MICHELLE MORE SANGUINETI======================================================================================**

1. JUAN GUILLERMO MORE SANGUINETI PODRÁ DELEGAR, REVOCAR Y SUSTITUIR UNO, ALGUNOS O TODOS LOS PODERES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, A FAVOR DE MARIA MICHELLE MORE SANGUINETI.======

SÍRVASE USTED, SEÑOR NOTARIO, ELEVAR ESTA MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA Y CURSAR EL PARTE CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES DE LIMA.====================================

LIMA, 17 (DIECISIETE) DE OCTUBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).=========================================

UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR: IDA MARIA SANGUINETI CHIALCHIA. PODERDANTE.==================

UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR: MARIA MICHELLE MORE SANGUINETI. APODERADA.==================

UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR: JUAN GUILLERMO MORE SANGUINETI. APODERADO.=================

AUTORIZA LA MINUTA: SUZIE HUNG SUAREZ. ABOGADA. CAC 8659.=========================================

**INSERTO:** **ARTICULOS 74º 75º Y 77º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ========================================**

**ARTICULO 74º. FACULTADES GENERALES.-** LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. ============

**ARTICULO 75º. FACULTADES ESPECIALES.-** SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES, NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. ==================

**ARTÍCULO 77º.- SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DEL PODER.-** EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO. ======================

LA SUSTITUCIÓN IMPLICA EL CESE DE LA REPRESENTACIÓN SIN POSIBILIDAD DE REASUMIRLA; LA DELEGACIÓN FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN. =============================

LA ACTUACIÓN DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS. ===========================================================

LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCIÓN O LA DELEGACIÓN ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER.========================================================================

**INSERTO: ARTÍCULO 156º DEL CODIGO CIVIL. ==========================================================**

**ARTÍCULO 156º -** PODER POR ESCRITURA PÚBLICA PARA ACTOS DE DISPOSICIÓN. ===========================

PARA DISPONER DE LA PROPIEDAD DEL REPRESENTADO O GRAVAR SUS BIENES, SE REQUIERE QUE EL ENCARGO CONSTE EN FORMA INDUBITABLE Y POR ESCRITURA PÚBLICA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD. ===================

**C O N C L U S I O N. ================================================================================**

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES SOBRE SUS EFECTOS LEGALES Y SE INSTRUYERON DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HICIERON, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACION ALGUNA.==============================================

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1106:** YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTICULO 59º INCISO K DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Nº 1049. EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE EN LO CONCERNIENTE A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LICITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. ==================

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE [var.NUE\_SERIE\_INICIO] Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE [var.NUE\_SERIE\_FIN], DE LO QUE DOY FE.

FIRMANDO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ EL \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_ DE DOS MIL VEINTIDOS.

**IDA MARIA SANGUINETI CHIALCHIA MARIA MICHELLE MORE SANGUINETI**

FECHA: FECHA:

**JUAN GUILLERMO MORE SANGUINETI**

FECHA:

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_ DE DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE.

[var.TEMP\_FIRMANTES] [var.TEMP\_TESTIMONIO]